

Copien los Papeles en el Libro de Cartas Reales, y se les devuelvan los originales; todo sin perjuicio del Real Patrimonio, así en el furio de posesion como en el de propiedad Privilegios de este Ayuntamiento, o de otros Superiores con que se halla, y de los de la Causa pública; Concurran por lo tanto los señores D. Juan Thomas de Sumilla, D. Joseph Monino Recaudero, y D. Joseph Felix Pacheco Jurado Comisario nombrados para esta pretension; De todo lo qual se hizo relacion; La Ciudad habiendolo oido y conferido, atendiendo a las razones y fundamentos en que apoyan su dictamen los Abogados, mediante los Instrumentos presentados por los Interesados, y conformo con el parecer relacionado; Acordó que á los comparezcan D. Miguel Martinez Zapata, D. Juan, D. Pedro, D. Juan, D. Jines, D. Joseph, D. Blas, y D. Antoni Mexmanq, y á los dichos el primero, nose haga novedad en su Alalguia, y se le guarde y conserve las prerrogativas, libertades, e inmunidades que le corresponden, como tales dichos alge mediante se hallan en la posesion de ello; todo sin perjuicio del Real Patrimonio, así en el furio de posesion, como en el de propiedad, y demás de lo que competen á este Ayuntamiento. Y para los casos y efectos q. concurran, se copien estos papeles en el Libro de Cartas Reales, devolviendo los originales a las partes con testimonio de esta resoluz, segun se acostumbra

Quenonse Memoriale de Juan, Munoz, y Ca

Mem. de los D.ños
Fanclexo, y q. paven
á la Junta de alu-
brado